

Guadalajara

PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En el Municipio de Guadalajara Jalisco y siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 28 veintiocho del mes de marzo del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco; ubicado en la Avenida Eulogio Parra No. 2539 de la Colonia Lomas de Guevara, del Municipio de Guadalajara; se reunieron las siguientes personas: el **Lic. Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, la **Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández** Contralora de este sujeto obligado e integrante del Comité, **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Director Jurídico, ello con el objeto de dar inicio y desahogar la presente sesión ordinaria de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en uso de la voz el **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dio lectura a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, y apertura de la sesión.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 3.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia de este Organismo, para el periodo 2022.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- **Lista de Asistencia, declaratoria del quórum Legal y apertura de la sesión.-** Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia: le solicito al **Lic. Miguel Escalante Vázquez**, Secretario de este comité, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes: Voz del **Lic. Miguel Escalante Vázquez**: Claro que sí Presidente: ¿**Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**?, ¡presente!, ¿**Lic. Berenice Cárabez Hernández**?, ¡presente!, ¿**Lic. Miguel Escalante Vázquez**?, ¡presente!. Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco. Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos todos los miembros del Comité de Transparencia, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal, para la celebración de la presente sesión, por lo que todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- **Lectura y aprobación del Orden del día.** Voz **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité.- El Presidente del comité pregunta al resto de los integrantes respecto a si existe algún otro punto que tratar para ser votado e incluido en la sesión, Voz **Lic. Miguel Escalante Vázquez**.- Si quiero agregar dos punto a tratar,

Def

Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

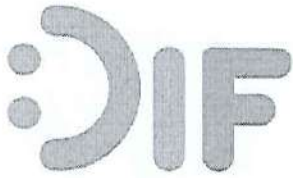
33 2648 5000

DIFGUADALAJARA

DIFGuadalajara

www.difgdl.gob.mx





Guadalajara

derivados de dos respuestas internas de última hora, que motivan también sesionar por parte de este Comité, por lo que propongo, se vean en asuntos generales, a fin de no modificar el orden del día propuesto; **Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos** sino tiene otra observación, queda entonces aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día propuesto, procediéndose al desahogo del mismo.

3.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia de este Organismo, para el periodo 2022.

Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.- Cedo el uso de la voz al Lic. Miguel Escalante Vázquez, secretario de este comité, para que dé cuenta del presente punto.

Voz Lic. Miguel Escalante Vázquez.- Comentarles que desde que inicio el presente año 2022, se han venido realizando diversas acciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, sin embargo, resulta necesario establecer las acciones futuras a ejecutar por parte de este Comité de Transparencia, así como por la Unidad de Transparencia, durante el presente año 2022, ello en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 fracción V del Reglamento de Transparencia, y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, aplicable a este Organismo, el cual refiere:

Artículo 16.- Funcionamiento:

Para las sesiones del comité, se atenderá lo siguiente:

Fracción I a la IV.....

V.- En la primera sesión de cada año, el Comité analizará y aprobará su Plan de Trabajo a propuesta de las Unidades de Transparencia para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, así como lo que determine el Pleno del Ayuntamiento;

Es por ello, que se les solicita se analice dicha propuesta, y una vez que fue circulado el documento correspondiente.

Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: Si no hay más intervenciones, le solicito al Lic. Miguel Escalante Vázquez, Secretario de este Comité, haga favor de someter a votación el presente punto para su aprobación. **Voz C. Miguel Escalante Vázquez, Secretario del Comité:** ¿quienes estén a favor, de aprobar el plan Anual de Trabajo del Comité de Transparencia, así como de la Unidad de Transparencia para el presente año, del año 2022 lo externen levantando la mano? **Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos** Presidente del Comité: Aprobado por unanimidad.

4.- Asuntos Generales.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión? **Voz C. Miguel Escalante Vázquez, Secretario del Comité:** Como les comenté al principio de la presente sesión, quisiera incluir dos asuntos generales de la presente sesión, para quedar de la siguiente manera:

a).- "Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente UT/058/2022. Para tal efecto, si me lo permiten les pongo en antecedentes y les comparto que a las 14:19 catorce horas con

Teep

Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

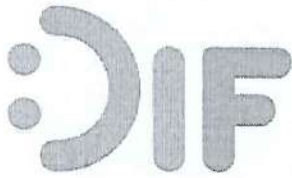
33 3848 5000

DIFGUADALAJARA

DIFGuadalajara

www.difgdl.gob.mx





Guadalajara

diecinueve minutos del día 15 quince del mes de marzo del año en curso, se tuvo por recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia de este Organismo, una solicitud de información folio 140247022000039, en la cual el solicitante pidió lo siguiente:

Con base en el artículo 6to constitucional, deseo conocer el contrato, convenio o acuerdo con el cual el DIF municipal prestó o rentó el Centro de la Amistad al partido Movimiento Ciudadano para el desarrollo de su evento "La Evolución Mexicana Proyecto Socialdemócrata de País" celebrado el día lunes 14 de marzo de 2022 en Guadalajara, Jalisco.

Al realizar el trámite correspondiente a la solicitud, el área generadora de la información, dio respuesta y envió a este Organismo la propuesta de la versión pública de la información contenida en el contrato solicitado que consta de cinco fojas, a fin de ser entregadas al solicitante de manera gratuita. Como podrán advertir en el entregable, el área generadora borró diversos datos de carácter personal contenidos en el contrato solicitados, ya que eliminó el nombre, el domicilio particular, el teléfono particular y la firma de la persona física que signó dicho contrato, puesto que este sujeto obligado carece de la autorización de dichos titulares para divulgarla.

Es por ello que se exhibe en este acto la versión íntegra del contrato solicitado, que conforma el entregable de la solicitud antes referida, con el propósito de verificar y validar que la versión pública realizada por el área generadora de la información solicitada se haya ajustado a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se señala lo siguiente:

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

- I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;**
- II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:**
 - a) Se precisen los medios en que se contiene, y**
 - b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;**
- III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y**
- IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.**

Aunado a lo anterior, se debe de tomar en cuenta que es una obligación de todo ente de Gobierno, proteger la información confidencial, conforme lo dispone la Ley de la Materia local:

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

I a XIV.-

XV. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;

En el mismo sentido La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala

Artículo 3. Ley — Glosario.

1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a VIII....

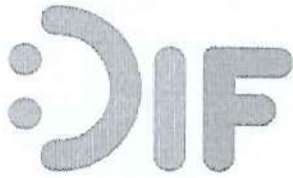
 Energía Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx



De



Guadalajara

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. **De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales** que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

En el mismo sentido, es de tomar en consideración lo establecido en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el cual señala:

Noveno: En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el capítulo IX de los presentes lineamientos.

Con base en lo anteriormente expuesto este Comité de Transparencia tiene a bien, emitir el siguiente punto de:

ACUERDO.- Se aprueba la versión pública del anexo antes referido, toda vez que dicha versión pública, presentada por el área generadora de la información, se ajusta a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los Lineamientos Noveno y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

b).- "Discusión y en su caso confirmación, modificación o revocación, de la determinación sobre la declaración de inexistencia de la información perteneciente y generada por la Dirección de Área de Recursos Humanos del periodo 2000 al 2011, y que fuera solicitada ante la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado por un Ciudadano dentro del Expediente administrativo UT/059/2022.

Voz C. Miguel Escalante Vázquez, Secretario del Comité: Comentarles que el pasado día 16 dieciséis de marzo del año en curso, se recibió vía Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la Información pública por parte de una Ciudadana, mediante la cual requiere de este sujeto obligado en lo que aquí interesa lo siguiente:

.....Hace alguno años trabaje en el Sistema DIF GUADALAJARA, específicamente en el " Centro de Educación Especial "18 de Marzo" con el puesto de PSICOLOGA con un horario de 9:00 a 15:00 hrs. Estas actividades las realice durante el período de 1998 hasta la primera quincena de Septiembre del año 2000 cuando presente mi renuncia voluntaria.

Requiero me sea proporcionada una COPIA SIMPLE DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO donde se mencione el tiempo que labore. También requiero COPIAS DE NÓMINA que respalden esta información(período de trabajo 1998-2000)

📍 Calle Parra #2539, col. Lomas de Guevara

☎ 33 3848 5000

🐦 DIFGUADALAJARA

📘 DIFGuadalajara

🌐 www.difgdl.gob.mx



De



Guadalajara

Al requerir la información al área interna correspondiente, la Maestra Tanía Elizabeth Sánchez García, en su calidad de Directora de Área de Recursos Humanos de este sujeto obligado, contestó el día de hoy a la Unidad de Transparencia mediante memorandum MDRH/152/2022, lo siguiente: "...le informo que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en físico, el expediente de la ciudadana mencionada, no alberga en esta Dirección la documentación solicitada. Cabe señalar que se generó un acta de destrucción de archivos correspondientes a los años 2000 al 2011, al presente adjunto copia de dicho documento que se registró el 03 de mayo de 2019." En ese sentido, el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, establece que es una atribución de este Comité de Transparencia, el confirmar, modificar o revocar la determinación que verse sobre la declaración de inexistencia de información que realicen los titulares de las áreas de este sujeto obligado, lo que origina el tocar el presente punto; por lo que en ese sentido, les reitero, al momento de dar respuesta el área generadora, adjunta a su memorándum un acta de destrucción de documentos realizada durante la administración pasada en el mes de mayo de 2019, de donde efectivamente se advierte del anexo de dicha acta de destrucción, que fueron destruidas un total de 37 cajas con información perteneciente al área de recursos humanos, del periodo comprendido entre el año 2000 y el año 2011, siendo así que día dicha información ya no se posee en los archivos de este Organismo, ya que si bien es cierto, el acta en mención, no hace referencia a la información generada de los años 1999 y anteriores, también lo es que, si se destruyó la información más reciente (2000-2011), lógicamente significaría que también fue destruida la información más antigua de los años 1999 y anteriores, ya que como informa la Dirección de Área de Recursos Humanos, no alberga en esa Dirección la documentación solicitada, por lo que se propone a los miembros de este Comité de Transparencia, se confirme la determinación realizada por la Directora de Área de Recursos Humanos, en torno a la "Declaratoria de inexistencia" de la información anteriormente señalada, de la Dirección de Área de Recursos Humanos, por los motivos, y justificaciones que se desprende de los documentos que adjunta a su respuesta para acreditar la inexistencia de ellos. Por lo que, si no hay más intervenciones, le solicito al Lic. **Miguel Escalante Vázquez, Secretario Ejecutivo de este Comité**, haga favor de someter a votación el presente punto para su aprobación. Con base en lo anteriormente expuesto este Comité de Transparencia tiene a bien, emitir el siguiente punto de:

ACUERDO.- Se aprueba y se confirma por unanimidad, la inexistencia de la información perteneciente y generada por la Dirección de Área de Recursos Humanos del periodo comprendido entre los años 2000 al 2011 y que fuera solicitada ante la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado por un Ciudadano dentro del Expediente administrativo UT/059/2022, ello por haberse acreditado fehacientemente la destrucción de la misma en el mes de mayo del año 2019.

Una vez confirmada la inexistencia de la información solicitada, se procede a dar la resolución por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer, sustanciar y resolver la solicitud del ejercicio de los derechos de Acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), de conformidad con los artículos 68 al 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en relación con el artículo 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

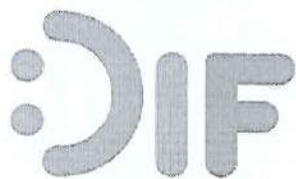
 Eulogio Pareda #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000

 DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdl.gob.mx





Guadalajara

II.- De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del artículo 55 punto 1, fracción II, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Municipios, **se resuelve en sentido improcedente** en virtud de que la información solicitada, no existe en los archivos de este sujeto obligado y consecuentemente los datos personales solicitados, tampoco obran en posesión de este Organismo, de conformidad con los siguientes fundamentos:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 76. Respuesta de Protección - Sentido

1. El Comité de Transparencia puede dar respuesta una solicitud de protección de información confidencial en sentido procedente, procedente parcialmente e improcedente.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Municipios

Artículo 55. Ejercicio de Derechos ARCO — Improcedencia.

1. El ejercicio de los derechos ARCO no será procedente en los siguientes casos:

I...

II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;

III a X....

Artículo 60. Ejercicio de Derechos ARCO — Sentido de la resolución.

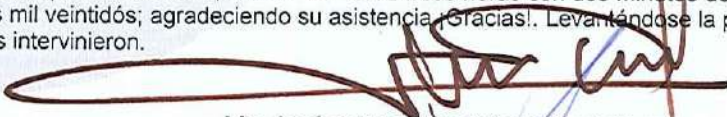
1. El Comité de transparencia puede resolver una solicitud de ejercicio de derechos ARCO, en sentido procedente, procedente parcialmente e improcedente.

Por los motivos y razones expuestos en el rubro de los considerandos, este Comité de Transparencia emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y del artículo 55 punto 1 fracción II, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Municipios **se resuelve en sentido improcedente**, el acceso a lo solicitado, en virtud de que los datos personales no se encuentran en posesión de este sujeto obligado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a la solicitante en el correo electrónico proporcionado en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 numeral 1, fracciones IX y X, 30, 55 punto 1 fracción II, 59 y 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus Municipios, así como los diversos 86 y 87 fracción II del Reglamento de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en vigor.

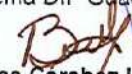
5.- Clausura de la Sesión.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 13:02 trece horas con dos minutos del día de hoy lunes 28 veintiocho de marzo del año 2022 dos mil veintidós; agradeciendo su asistencia ¡Gracias!. Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron.


Lic. José Antonio Castañeda Castellanos

Director Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia del OPD denominado del Sistema DIF
Guadalajara


Lic. Miguel Escalante Vázquez

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del OPD denominado
Sistema del Sistema DIF Guadalajara


Lic. en C.P. Berenice Carabez Hernández

Contralora y Miembro del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema del Sistema DIF
Guadalajara.

 Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

 33 3848 5000  DIFGUADALAJARA  DIFGuadalajara

 www.difgdg.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara



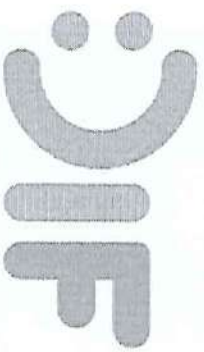
Guadalajara

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Bep





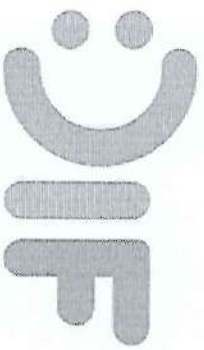
Guadalajara

INTRODUCCIÓN

El Comité de Transparencia en conjunto con la Unidad de Transparencia, son las áreas encargadas de garantizar y tutelar el derecho fundamental de acceso la información, señalado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en beneficio directo del ciudadano mediante la atención de las obligaciones en materia de Transparencia establecidas en las normatividades aplicables, de manera oportuna, verídica y completa.







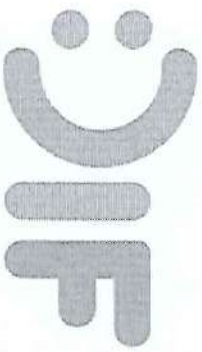
Guadalajara

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OBJETIVO

Establecer las actividades y mecanismos a desarrollar, que permitan facilitar el acceso de la ciudadanía a la información que obra en posesión de este Sujeto Obligado, incentivando el ejercicio de un Gobierno Abierto, fomentando la cultura de transparencia, garantizando el respeto de los derechos fundamentales y la protección de datos personales.

~~Impreso~~



Guadalajara

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reglamento de Transparencia y Acceso la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Consultas Jurídicas y Criterios de Interpretación ITEI- INAI.

Impronta

Prof



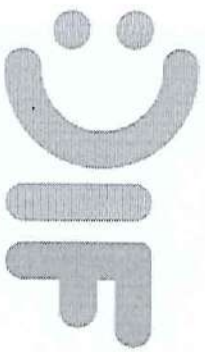
Guadalajara

ACTIVIDADES PERMANENTES

- 1.- Administrar la Plataforma Nacional de Transparencia;
- 2.- Actualizar mensualmente la información Fundamental (artículo 8 de la LTAIPEJM);
- 3.- Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la Información Pública;
- 4.- Asesorar a los solicitantes en los trámites para acceder a información pública y/o para elaborar una solicitud de acceso a la información pública;
- 5.- Requerir y recabar de las áreas correspondientes, la información pública de las solicitudes procedentes;
- 6.- Capacitar al personal y coadyuvar con el Organismo en la divulgación de la cultura de la transparencia y el acceso a la información;

Mónica

Pérez



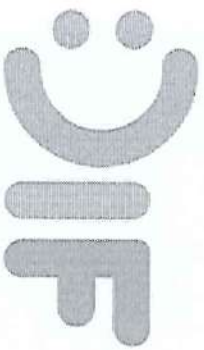
Guadalajara

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTIVIDADES PERMANENTES

- 7.- Atender los Recursos de Revisión;
- 8.- Atender los Recursos de Transparencia;

Imperial
P. D.





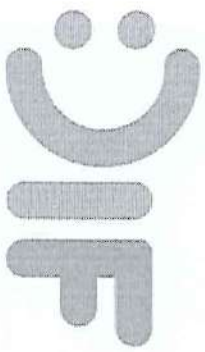
Guadalajara

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTIVIDADES FOCALIZADAS

- 1.- Actualizar y revisar los avisos de privacidad Integral, simplificado y corto, así como de los avisos de privacidad focalizados generados por parte de las áreas internas;
- 2.- Actualizar y revisar los documentos de seguridad de todas las áreas del Organismo.



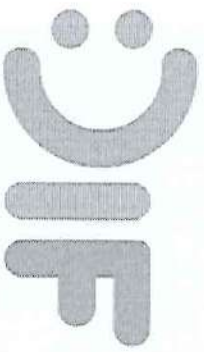
Guadalajara

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS

- 1.- Solventar evaluaciones de información fundamental (PNT/PORTAL) ITEI 2022
- 2.- Solventar evaluaciones de protección de datos personales ITEI 2022.

Manuel
Pérez

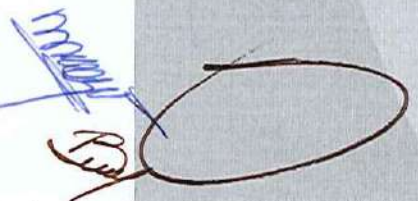


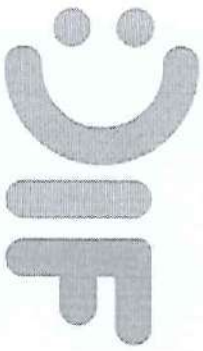
Guadalajara

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTIVIDADES PERMANENTES

- 1.- A propuesta de la Unidad de Transparencia, instituir, coordinar y supervisar las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
- 2.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.


Mónica



Guadalajara

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTIVIDADES PERMANENTES

- 3.- En casos de inexistencias de información, que conforme a su facultades, competencias y funciones, las áreas deban tener en posesión, ordenará que expongan de forma fundada y motivada la imposibilidad de su generación, o en su caso, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- 4.- En coordinación con la Unidad, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para los empleados del Organismo.

Paul

Tramita

0



Guadalajara

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTIVIDADES PERMANENTES

- 5.- Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- 6.- En conjunto con la Unidad, coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en las diversas áreas.
- 7.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark or signature]



Guadalajara

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTIVIDADES PERMANENTES

- 8.- En coordinación con la Unidad, supervisar el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad.
- 9.- Dar vista al órgano interno de control, en aquellos casos en que se tenga conocimiento de alguna presunta irregularidad, respecto de determinado tratamiento de datos personales;.
- 10.- Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO.




Anexo del acta número:

Unidad Administrativa: Sistema DIF Guadalajara

De fecha:

Área de procedencia: ARCHIVO GENERAL

Nombre del responsable:

Domicilio: Av. Gral Eccelesio Parra # 2539 Col. Ladrón de Cuevara, Guadalajara, Jalisco

Teléfono: 33 3848 5033

Correo electrónico:

Fecha de recepción:

Nombre y firma del titular:

Área de Procedencia	Cantidad de calas	Serie documental	Número consecutivo del Expediente	Motivo de Baja	Período
Contabilidad	108	DA.00.DAF.04	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Finanzas	349	DA.00.DAF.04	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Ingresos	30	DA.00.DAF.04	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Egresos	29	DA.00.DAF.04	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Jurídico	128	DC.00.01.DJ.05	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
T.Social	74	CP.0A.D.03.01	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Médico	45	CP.0E.D.03.M.02.1	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Psicología	40	CP.03.D.03.P.02.4	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Nutrición	42	CP.00.D.03.01.02.2	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
INAPAM	79	CP.03.DA.1.DIPAM.2	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Centro de la Educación Especial la Aurora	13	CP.00.D.04.04	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Asistencia Social	18	CP.0A	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Extra escolar	38	CP.00.D.03.HC.03.3	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
CDC S	132	CP.00.D.03.DCCB.05.1	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Coordinación administrativa	24	DA.0A	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Aprender a leer	7	DA.00.DAF.03.CP.2	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Dirección General	65	DC.0B.01	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Comunicación Social	75	DC.0B.01.CS.03	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Compras	32	DA.0E.DCA.05	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Servicios Generales	20	DA.00.DAF.03.00.3	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
conservación de inmuebles	25	DA.0C.DAF.03.M.5	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Recursos Humanos	37	DA.0B.DRH.02	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Planeación y Evaluación	1		n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
CDI	6	CP.00.D.03.DA.03.1	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Desarrollo comunitario	10	CP.00.D.03.DCC.02.1	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
CDCS	18	CP.00.D.03.DCC.05.1	n/a	la junta de comité decide su baja después de realizar su valoración	2000-2011
Total	1483				

[Handwritten signatures and initials]

ACTA DE HECHOS
SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas, del día 03 tres de mayo del 2019 dos mil diecinueve en el domicilio donde actualmente se encuentra el CENTRO TAPATIO DEL ADULTO MAYOR, "CETAM", sita en la Av. Patria #3166 de la colonia Loma Bonita Ejidal, C.P 45589 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, específicamente en el área de estacionamiento subterráneo, lugar en donde se encuentra habilitado el Archivo de Concentración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, nos constituimos a efecto de hacer constar la opinión de cada una de las áreas sobre la depuración y en su caso baja documental del archivo en comento correspondiente al periodo 2010-anteriores, de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16 de la Ley que regula la Administración de documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, así como por lo contemplado en los artículos primero, séptimo, octavo, vigésimo sexto, vigésimo octavo fracción IX y cuadragésimo sexto de los Criterios para catalogación y conservación de los documentos públicos, así como organización de los Archivos de los Sujetos Obligados previstos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; vigentes al momento de la elaboración de la presente acta.-----

SE HACE CONSTAR: Que una vez constituidos en el Área de Archivo, estando presentes la Mtra. Verónica María Gómez Alcántar, Directora Administrativa, la Ing. Sandra Berenice Gutiérrez Mena, Coordinadora de Servicios, el Mtro. Dan Natan Hael Nava, Coordinador de Programas, la Lic. Zuria Paulina Ruvalcaba Velarde, Directora Jurídica, la Lic. Raquel Estefanía López Martínez, Administradora del "CETAM" Encargada del Archivo, Mtro. Marco Antonio Tavares Macías, Titular de la Unidad de Transparencia y Fernando García Escalera, Contralor Interno, todos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; se inicio el recorrido a fin de verificar el estado físico que guarda la documentación que se pretende depurar (aproximadamente 1400 cajas) tomando como año depurable el 2010, y conocer el tipo de documentos ahí concentrados y realizar la valoración por cada área generadora, ello como resultado de la opinión emitida por la Dirección del Archivo Municipal en visita previa de fecha 26 de marzo de 2019; por lo que se tomó aleatoriamente una primera caja, se abrió y se revisó, los documentos se encontraban en mal estado, ilegibles y húmedos, con broche de los denominados "baco" presentan estado de oxidación, se caminó a otro pasillo y se continuó con el procedimiento de apertura de cajas en 9 nueve más (igualmente de forma aleatoria y con los mismos resultados de áreas como Dirección Jurídica, Dirección de Finanzas, Recursos Humanos, Dirección de Protección y Apoyo Legal, Servicios Jurídicos, Dirección del área de Salud y Bienestar, Jefatura de Nutrición, Contraloría Interna) **POR LO QUE EN OPINIÓN DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS GENERADORAS DE LA INFORMACIÓN EFECTIVAMENTE SON DEPURABLES LOS DOCUMENTOS EXISTENTE DEL AÑO 2010 Y ANTERIORES YA QUE CARECEN DE VALOR ADMINISTRATIVO, FISCAL O LEGAL POR LO QUE SE LIBERAN PARA SU DESTINO FINAL**; es importante mencionar que se confirmó el procedimiento y el funcionamiento de los presentes como Comisión Dictaminadora de Depuración, por lo que deberán de firmar la presente acta, ya que la responsabilidad de dicha documentación es de los titulares de cada área y sobre todo deberá tenerse a través del personal encargado del Archivo de Concentración la constancia documental de qué cajas se depurarán según el control existente en el propio archivo de concentración del Sistema DIF del Municipio de Guadalajara. No se omitió señalar a los participantes sobre la necesidad del correcto manejo de sus archivos de trámite y el especial cuidado de observar la Ley General de Archivos que inicia vigencia en el mes de Junio de 2019;

Duff

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

asimismo sobre la necesidad de revisar las instalaciones y equipamiento del
Concentración y del equipo de Seguridad de quien se encarga del mismo. Se co

la visita comentando la importancia de un archivo bien organizado, apegado a
lineamientos establecidos en la Ley General de Archivo, para que se logre un acervo en
apoyo al propio ente, por lo que no existiendo ningún otro hecho que hacer constar, se
procede al: -----

-----**CIERRE DE ACTA:**-----

Previa lectura que se dió a la presente acta y no habiendo más asuntos que hacer
constar, se da por concluida, siendo las 10:45 diez horas con cincuenta y cinco minutos
del mismo día de su inicio, firmando para su debida constancia los que en ella
intervinieron al calce y margen.-----

Mtra. Veronica Maria Gomez Alcantar
Directora Administrativa

Ing. Sandra Berenice Gutierrez Mena
Coordinadora de Servicios

Mtro. Dan Natan Hael Nava
Coordinador de Programas

Lic. Zuria Paulina Ruvalcaba Velarde
Directora Jurídica

Mtro. Fernando Garcia Escalera
Contralor Interno

Mtro. Marco Antonio Tavares Macias
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. Raquel Estefanía López Martínez
Administradora del CETAM
Encargada del Archivo